



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

8 DE SETIEMBRE

“PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ” “CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL”

LEY N° 23586

ALCALDIA

ACUERDO N° 053-2021-MPP

Pisco, 24 de Junio de 2,021

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 22 de Junio de 2021, en la Estación Orden del Día, el Dictamen N° 002-2021-CPAJ-CPDU-MPP contenido en la Carta N° 002-2021-CPAJ-CPDU/MPP consignado con Exp. Adm. N° 9459-2021, referido a la solicitud de cambio de zonificación presentada por los administrados Jhon Alex Camones Guillermo y Sandra Gisela Avendaño Santos, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad, con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, reconociendo de esta forma su facultad de ejercer actos de gobierno y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Expediente administrativo N° 3875-2019, de fecha 26 de junio del 2021, don Jhon Alex Camones Guillermo y Sandra Gisela Avendaño Santos solicitan ante la Municipalidad Distrital de San Clemente, cambio de zonificación del predio rustico de 3.00 Ha., ubicado en el distrito de San Clemente, frente a la carretera a Humay Km 1 y 2 (Carretera Los Libertadores), provincia de Pisco, Región Ica; de Industria Liviana I2 a Residencial de Densidad Media (RDR)

Que, a través del Oficio N° 290-2019-MDSC/ALC consignado con Expediente Administrativo N° 16393-2019, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Clemente expresa que, en cumplimiento al Acuerdo de Concejo N° 063-2019-MDSC-CM, mediante el cual, se aprueba el trámite de propuesta de cambio de zonificación presentado por don Jhon Alex Camones Guillermo y Sandra Gisela Avendaño Santos, sea remitido a la Municipalidad Provincial de Pisco para que proceda de acuerdo a Ley (D.S. N° 022-2016-VIVIENDA).

Que, mediante Acuerdo N° 011-2020-MPP de fecha 30 de enero de 2020, por unanimidad, el Pleno del Concejo municipal acordó aprobar que el Expediente Administrativo N° 016393-2019, de fecha 26 de agosto del 2019, Oficio N° 290-2019-MDSC, mediante el cual la Municipalidad Distrital de San Clemente remite el Acuerdo de Concejo N° 063-2019-MDSC-CM, de fecha, 20 de agosto del 2019, mediante el cual aprueba el trámite de cambio de zonificación presentado por Jhon Alex Camones Guillermo y Sandra Gisela Avendaño Santos, respecto del Predio rural ubicado frente a la carretera a Humay Km 1 y 2 del Distrito de San Clemente, solicitando el cambio de Zonificación de Industria Liviana I2 a Residencial Densidad Media, pase a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, y Comisión Permanente de Desarrollo Urbano, con la finalidad de que emitan un Dictamen en conjunto





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

8 DE SETIEMBRE

“PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ” “CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL”

LEY N° 23586

ALCALDIA

ACUERDO N° 053-2021-MPP

señalando la procedencia y/o improcedencia de lo solicitado mediante el Dictamen de Ley;

Que, la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, y la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano remiten el Dictamen N° 002-2021-CPAJ-CPDU-MPP contenido en la Carta N° 002-2021-CPAJ-CPDU/MPP, mediante el cual, dictaminan: **Primero.**- Se declare decaído el procedimiento signado con expedientes N° 016393-2019-MPP y N° 019896-2019-MPP, referente a la solicitud de cambio de zonificación presentada por los administrados Jhon Alex Camones Guillermo y Sandra Gisela Avendaño Santos, por no haberse cumplido en su totalidad con el Art. 105 del D.S. N° 022-2016-VIVIENDA. **Segundo.**- Se encargue al área administrativa competente, el archivamiento respectivo del expediente materia del presente Dictamen. **Tercero.**- Se requiera al Alcalde, ordene se realicen las acciones que corresponden.

Que, sometido a consideración del pleno del Concejo, luego de las deliberaciones y opiniones que corren en el libro de actas de sesiones ordinarias de Concejo, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 3) del artículo 20 y los artículos 9 y 41° de la Ley N° 27972 - “Ley Orgánica de Municipalidades”, el Pleno del Concejo Municipal, por voto **unánime** y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, se aprueba el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Dictamen N° 002-2021-CPAJ-CPDU-MPP contenido en la Carta N° 002-2021-CPAJ-CPDU/MPP, por consiguiente, declarar **DECAÍDO** el procedimiento signado con expedientes N° 016393-2019-MPP y N° 019896-2019-MPP, referente a la solicitud de cambio de zonificación presentada por los administrados Jhon Alex Camones Guillermo y Sandra Gisela Avendaño Santos, por no haberse cumplido en su totalidad con el Art. 105 del D.S. N° 022-2016-VIVIENDA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEVOLVER, los actuados a la Municipalidad Distrital de San Clemente.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

LIC. JUAN E. MENDOZA URIBE
ALCALDE